

FATRI. Condiciones para organizar competiciones 2014. Act. 30 enero.

Durante los últimos años, tanto organizadores como la Federación Aragonesa de Triatlón hemos ido ganando en experiencia. Se ha producido un considerable **incremento en el número de competiciones**, pero también en la calidad de éstas. Por otra parte, cada temporada **surgen nuevos organizadores** (clubes, ayuntamientos, comarcas, empresas y particulares) que se ven atraídos por la **espectacularidad** del triatlón y sus modalidades. El trabajo de todos ellos es **imprescindible** en nuestro deporte ya que, como se suele, decir, **sin competiciones no hay triatlón**.

Las sucesivas Juntas Directivas de la Federación Aragonesa de Triatlón han intentado en la medida de sus posibilidades, trabajar para **facilitar a los organizadores** su labor.

Con este documento **no se trata de poner nuevas normas**, si no de refundir y poner a disposición de los organizadores las ya existentes. En todo caso, **rellenar lagunas normativas** que se suplían en base al criterio que se aplicara en cada momento.

El tener un **calendario** casi cerrado desde el **principio de temporada** ha sido un anhelo desde hace años. Este año se ha conseguido tener desde el día 1 de enero, pero queremos mejorar el procedimiento.

El crecimiento en el número de pruebas también aconseja regular la asignación de fechas para **impedir la coincidencia de fechas**, en beneficio tanto de los propios organizadores como de los deportistas.

La FATRI **pone a disposición** de los organizadores toda la **documentación relacionada** con competiciones (reglamentos, normativas, manuales, modelos...), su **asesoramiento** en todos los aspectos (trámites, diseño de la prueba), la **gestión** de seguros e inscripciones, los **jueces y oficiales** para el control de la organización, así como **material** para la competición (arco de meta, soportes para las bicicletas...).

Este documento se ha elaborado recogiendo las **aportaciones** a la FATRI de anteriores Juntas Directivas y de algunos organizadores.

Las **condiciones** que se deben cumplir para recibir el **permiso de organización** de la Federación Aragonesa de Triatlón son las que se relacionan a continuación¹.

Índice de condiciones

1.	Disponer de licencia de club por la Federación Aragonesa de Triatlón	3
2.	Solicitar permiso de autorización para la organización de la competición.....	3
3.	Cumplir las condiciones económicas marcadas por la FATRI.....	4
4.	Ciclos competitivos.....	6
5.	Remitir el reglamento de la competición	6
6.	Cumplir las directrices del Delegado Técnico designado por la FATRI.....	7
7.	Remisión de una copia de las solicitudes de autorización	7
8.	Categorías	8
9.	Asignación de los dorsales de la competición	8
10.	Condiciones particulares para competiciones de promoción	8
	Referencias en la normativa de la FATRI	9
	Referencias en la normativa de la Federación Española de Triatlón	10

¹ Las normativas a los que se hace mención en este documento están referenciados al final del mismo.

1. Disponer de licencia de club por la Federación Aragonesa de Triatlón

El organizador que quiera organizar en Aragón una competición de alguna de las modalidades del triatlón contempladas en el **Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón**, deberán disponer de la correspondiente **licencia de club** expedida por la Federación Aragonesa de Triatlón.

Dado que los estatutos de la FATRI no contemplan el estamento de organizadores, tampoco existe la licencia de organizador.

En caso de no disponer de licencia de club, la FATRI ofrecería al organizador otras posibilidades.

2. Solicitar permiso de autorización para la organización de la competición

NOTA: EL PROCEDIMIENTO QUE AQUÍ SE DETALLA ESTÁ BASADO EN EL APLICADO PARA LA TEMPORADA 2014, A EXCEPCIÓN DE LO REFERIDO A LOS CRITERIOS, QUE NO HAN SIDO PUBLICADOS HASTA LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. PARA LA TEMPORADA 2015 ESTÁ PREVISTO CEÑIRSE A LAS FECHAS AQUÍ MARCADAS.

Las entidades que quieran organizar en Aragón una competición de cualquiera de las modalidades contempladas en el *Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón*, deberán solicitar el permiso correspondiente ante la FATRI.

La solicitud se debe presentar en el **modelo de documento Solicitud de organización de prueba** que incluye la **información del organizador** y los datos básicos de la **competición**. Esos datos servirán a la FATRI para **valorar cada competición** y una vez aprobada, serán los que se publiquen inicialmente en la **Web de la FATRI**.

En dicha solicitud se incluirá también, si el organizador lo quiere, la petición de que la prueba sea **Campeonato de Aragón** de la modalidad.

Con el objetivo de estructurar el calendario de competiciones de la forma más coherente posible, se abrirá el **plazo de solicitud** de competiciones desde el **1 hasta el 30 de septiembre**. Fuera de ese plazo **se podrá seguir solicitando** organizar nuevas competiciones, pero ya no se podrá optar a la fecha elegida si para ese fin de semana se ha solicitado celebrar otra competición. La FATRI podrá hacer excepciones si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudica a ninguna de las dos pruebas afectadas.

La hoja se deberá remitir por correo ordinario a la FATRI y **deberá ir firmada** por el responsable o representante de la organización. Se podrá escanear y adelantar por correo electrónico a competiciones@triatlonaragon.org

Una vez recibidas todas las solicitudes, **se configurará el calendario** de la siguiente temporada intentando **evitar posibles coincidencias de fechas**. En este caso, se recurrirá a los criterios que se describen más abajo. Del mismo modo, para **adjudicar**

los campeonatos autonómicos de la presente temporada de las diferentes disciplinas se aplicará lo estipulado en el documento *Criterios para designar los Campeonatos de Aragón 2014*.

Una vez configurado el **calendario provisional**, los organizadores deberán adelantar antes del **1 de noviembre**, a modo de fianza, el importe que se liquida en concepto de "gestión administrativa" por parte de la FATRI en cada competición (100€) que será **compensada en la liquidación final** de la prueba. En el concepto del ingreso deberá figurar "Solicitud NOMBRE DE LA PRUEBA". Dicha fianza, no será devuelta a partir del 1 de noviembre, salvo por suspensión debida a condiciones meteorológicas. Se enviará a la FATRI el justificante de pago, preferentemente por correo electrónico.

Antes del 1 de enero, el organizador deberá **tramitar su licencia** de club.

La fecha prevista de celebración solo podrá ser alterada posteriormente por **motivos de fuerza mayor y sin perjuicio de las fechas ya asignadas** a otras competiciones.

La solicitud de competiciones que **lleguen con posterioridad** a los plazos establecidos (30 de septiembre la solicitud, 1 de noviembre pago de fianza, 1 de enero trámite de la licencia de club) deberán **adecuarse al calendario** aprobado por la FATRI para la temporada y **perderán cualquier derecho** en cuanto a antigüedad y tradición de la competición se refiere de cara a solicitar fecha, así como el **importe de la fianza**.

Los **criterios** para **asignar la fecha** de la competición son los siguientes:

1. Antigüedad de la prueba en la fecha. Se entiende como fecha habitual de celebración, el fin de semana que ocupa en el mes (por ejemplo, tercer fin de semana de agosto).
2. Antigüedad de la competición en número de ediciones.
3. Nivel de la competición: Campeonato de Aragón, competición, prueba de promoción.

Si se cumple el primer criterio, no se pasa al siguiente.

Para la temporada 2014 la FATRI **asignará los Campeonatos de Aragón** en base a las solicitudes recibidas y el documento *Campeonatos de Aragón a celebrar en la temporada 2014*. En el caso de que varias competiciones hayan solicitado el Campeonato de Aragón de la misma competición la FATRI tomará en consideración el documento *Criterios para designar los Campeonatos de Aragón 2014*.

3. Cumplir las condiciones económicas marcadas por la FATRI

La Federación Aragonesa de Triatlón tiene marcadas unas condiciones económicas en dos conceptos:

a. Gestión de inscripciones

1€ por cada inscrito por TPV en caso de inscripciones de menos de 50€. 1,50€ por cada inscrito en caso de inscripciones hasta 100€. 2€ por cada inscrito en caso de inscripciones hasta 150€.

b. Seguros Obligatorios

Licencias de un día. La FATRI tramitará el seguro de un día obligatorio de los deportistas inscritos que no estén federados. Dicho seguro tendrá las coberturas de accidentes y de responsabilidad civil del corredor para ese día. El coste de la licencia de un día será de 6€ para todas las competiciones. El organizador, si lo desea, podrá alterar este importe al alza generando una liquidación a su favor a partir de los 6€. Y a la baja con el tope de 5€, haciéndose cargo en este caso frente a la FATRI de la diferencia. En competiciones con más de 200 licencias de un día, la FATRI liquidará a favor del organizador 1€ por cada licencia tramitada.

Seguro de Responsabilidad Civil: Solo clubes que no tengan seguro de RC como organizador propio: 150€ por la extensión de seguro RC de organizador de la FATRI.

Todos los clubes que lo deseen pueden tramitar su seguro de Responsabilidad Civil como extensión del seguro de RC de la FATRI con las mismas coberturas que éste. La póliza se materializará mediante un único pago anual de 150€ y servirá como seguro RC de organizador para todas las competiciones que dicho club organice a lo largo de la temporada 2014.

c. Derechos de arbitraje.

Según documento *Derechos de arbitraje* del Comité de Jueces y Oficiales de la Federación Aragonesa de Triatlón.

En la actualidad la FATRI no dispone de cronometraje mediante chip electrónico, por lo que los jueces y oficiales realizan la toma de tiempos de forma manual.

Para garantizar una mayor rapidez en la obtención de las clasificaciones de la prueba, así como los parciales de los tres segmentos, el Comité de Jueces y Oficiales de la FATRI recomienda, a los organizadores cuyas competiciones vayan a tener una participación superior a los 250 deportistas, que contraten los servicios de una empresa de cronometraje mediante chip electrónico. En este caso se reducirá el número de oficiales designados para la prueba como se especifica en el documento *Derechos de arbitraje*.

En aquellas competiciones con más de 250 participantes que no cuenten con cronometraje mediante chip electrónico, el Comité de Jueces y Oficiales de la FATRI solo puede garantizar para el día de la carrera el tiempo en meta. Los

tiempos de los parciales de los tres segmentos se podrán publicar a lo largo de la semana siguiente a la celebración de la competición.

4. Ciclos competitivos

De acuerdo con las opiniones mostradas por muchos deportistas y clubes de Aragón, se aconseja a los organizadores que se ajusten a los ciclos competitivos de las distintas modalidades.

Estos ciclos son los siguientes.

- Triatlón de invierno: primer trimestre.
- Duatlón y Duatlón Cros: desde enero hasta mayo.
- Triatlón y Acuatlón: desde mayo hasta septiembre.
- Triatlón Popular: julio y agosto.
- Copa Aragonesa de Duatlón Cros: desde octubre a diciembre.

5. Remitir el reglamento de la competición

El organizador deberá remitir a la FATRI el reglamento de la competición al menos **dos (2) meses antes** de su celebración y como mínimo una semana antes de abrir inscripciones.

Dicho reglamento deberá reflejar aspectos como:

- **Plazos y precios de inscripción.** El plazo de inscripción se cerrará siempre al completar las plazas o como muy tarde el miércoles anterior a la celebración de la prueba.
- **Límite de participantes.**
- **Distancias y recorridos.** Se incluirán mapas, croquis, rutómetros, perfiles, tracks, vídeos... (o enlace de Internet) y cualquier otra información que pueda resultar de interés para conocer los trazados de la competición.
- Diseño y ubicación de las **zonas de transición.**
- **Web** de la prueba.
- Y cualquier otra información en relación con la competición que quiera el organizador que quede reflejada (patrocinadores)

Este reglamento se publicará en la página de la competición en la **Web de la FATRI** y proporcionará a los participantes toda la información necesaria.

6. Cumplir las directrices del Delegado Técnico designado por la FATRI

En aquellas competiciones en las que la FATRI considere necesario, especialmente en el caso de **primeras ediciones** u **organizadores sin experiencia** en triatlón, la FATRI designará un Delegado Técnico. Será de aplicación la remuneración marcada en el documento *Derechos de arbitraje*.

El Delegado Técnico de la competición **revisará la competición** in situ junto con el organizador para comprobar diseño de recorridos, zonas de transición, seguridad, situación de la asistencia sanitaria, avituallamientos, número de controles, número de voluntarios, apoyo de instituciones y patrocinadores que garanticen la viabilidad de la prueba, etc.

El Delegado Técnico **asesorará al organizador** en todos los aspectos de la organización, **remarcando aquellas de carácter obligatorio** que afecten a la seguridad y equidad.

El incumplimiento de las prescripciones que el Delegado Técnico marque como obligatorias puede conllevar la **desautorización de la prueba**.

7. Remisión de una copia de las solicitudes de autorización

Con la finalidad de comprobar que la organización ha solicitado todos los permisos pertinentes, el organizador remitirá a la FATRI una copia de las solicitudes dirigidas a las diferentes instituciones, entidades o particulares, al menos **un mes antes** de la fecha de la competición:

- Al **Departamento de Política Territorial e Interior** de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón de la provincia correspondiente, cuando se trate de competiciones que usen vías interurbanas, afecten a más de un municipio, o zonas que tengan regulación por parte del Departamento de Medio Ambiente de la DGA. En este caso, la DGA solicita los preceptivos informes a **Tráfico, Ayuntamientos y Medio Ambiente**. Puede no solicitar informes a la CHE o a particulares, por lo que es recomendable solicitarlos de manera independiente.
- Al **Ayuntamiento** correspondiente, cuando el desarrollo de la competición afecte solo a un municipio.
- A la **Confederación Hidrográfica del Ebro**, cuando la competición se desarrolle en aguas sobre las que tiene competencia la CHE.
- A **otras entidades o particulares**, cuando afecte a sus terrenos.

NOTA IMPORTANTE: CUANDO LA COMPETICIÓN INCLUYA SEGMENTO DE NATACIÓN EL ORGANIZADOR DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DE AGUAS Y REMITIR EL RESULTADO A LA FATRI.

8. Categorías

Aunque cada organizador podrá **entregar trofeos en las categorías que considere**, la FATRI **invita a los organizadores a incluir todas** las que permita el reglamento, **fomentando así la participación** en aquellas categorías con menos practicantes. Hacemos especial **incidencia en la categoría cadete**, que puede incluirse en todas aquellas pruebas que se disputen sobre distancia sprint².

La FATRI también quiere dar un empuje a las **categorías paralímpicas**, por lo que se anima también a incluir en todas las pruebas las categorías que los circuitos de la prueba lo permitan. En la mayoría de circuitos **es posible la participación de casi todas** las categorías paralímpicas, salvo la **categoría TR-1**³ (Usuarios de silla de ruedas), que requiere unos circuitos aptos para estos deportistas.

Las **categorías** y los **premios** que se otorguen a éstas, **serán los mismos** en categoría **masculina** que en **femenina**.

9. Asignación de los dorsales de la competición

La FATRI asignará los dorsales en base a los criterios marcados por el documento *Criterios de asignación de dorsales*.

10. Condiciones particulares para competiciones de promoción

La Federación Aragonesa de Triatlón quiere prestar una atención especial a las competiciones de promoción. Han sido fundamentales para la promoción del triatlón en Aragón, en especial las de triatlón o triatlón cros, con natación en piscina y **distancias muy asequibles**, que han permitido iniciarse a muchos triatletas actuales.

La FATRI quiere **facilitar las condiciones de organización** de estas pruebas, entendiendo que al ser pruebas populares, que no exigen el mismo despliegue que otras, no es necesario exigirles las mismas condiciones que al resto de competiciones.

En primer lugar se hace una diferenciación de lo que son competiciones de promoción o populares, y los requisitos que deben cumplir para tener este carácter:

² En caso de duda, consultar el Reglamento de Competiciones de la Federación Aragonesa de Triatlón.

³ Ver Reglamento de categorías paralímpicas de la FETRI

- Son pruebas que no pueden ser ni campeonato autonómico, ni puntuables para la Copa o para el ranking aragonés.
- Sí que se acepta que formen parte de un circuito de pruebas populares o de promoción, como la tradicional “Liga Aragonesa de Triatlón Cros”.
- Deberán fijar el límite de inscritos en 70 participantes.
- El precio máximo de la inscripción será 15 €, incluido el seguro de accidentes.

Las condiciones marcadas por la FATRI para las pruebas de promoción son:

- 75€ de gestión administrativa (adelantados como fianza para reserva de fecha en calendario de competiciones).
- 0,75€ por cada inscrito por TPV.
- 6€ licencia de un día
- 150€ por la extensión de seguro RC de organizador de la FATRI.
- El número de jueces asignados a la competición según el documento Oficiales según competición, que será de un juez árbitro, un oficial informático (encargado de las clasificaciones) y un oficial.
- El organizador deberá tener el número suficiente de controles y voluntarios para suplir la carencia de jueces y oficiales necesarios para el control de la competición y la toma de tiempos.
- Será de aplicación lo marcado en el punto 5. *Cumplir las directrices del Delegado Técnico designado por la FATRI.*

Zaragoza, 30 de enero de 2014

Referencias en la normativa de la FATRI

- ✓ **Solicitud de organización de prueba**
- ✓ **Campeonatos de Aragón a celebrar en la temporada 2014**
- ✓ **Criterios para designar los Campeonatos de Aragón 2014**
- ✓ **Guión de organizadores de la Federación Aragonesa de Triatlón (en edición)**
- ✓ **Modelo de presentación de reglamento (en edición)**
- ✓ **Anexo II del Reglamento General de Circulación**

en <http://www.triatlonaragon.org/Contenido/Organizadores>

- ✓ **Derechos de arbitraje 2014**
- ✓ **Oficiales según competición**
- ✓ **Criterios de asignación de dorsales (en edición)**

en <http://www.triatlonaragon.org/Contenido/ComiteJueces>

Referencias en la normativa de la Federación Española de Triatlón

- ✓ **Manual de Organizadores 2011**
- ✓ **Informe Previo de los Delegados Técnicos**
- ✓ **Procedimientos a seguir ante una prueba de las modalidades deportivas de Triatlón no tuteladas por la Federación**

en <http://triatlon.org/triweb/index.php/competiciones/area-de-organizadores/>

- ✓ **Reglamento de Competiciones**

en <http://triatlon.org/triweb/index.php/competiciones/normativas/>

- ✓ **Reglamento Paratriatlón**

en <http://triatlon.org/triweb/index.php/paratriatlon/normativas/>